



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 12 -2012-MPC.

Cusco, 11 ENE. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTOS**, el Expediente N° 042547 presentado por el Director de la Institución Educativa N° 50039 Ucchullo Alto – Cusco, el Informe N° 009-2012-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8.2) del Artículo 8° del Anexo 2, de la Directiva N° 012-2011-ME/VMGI “Normas para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional – 2011”, establece que los alcaldes o sus representantes, de las Municipalidades provinciales o distritales, conformarán un Comité Veedor en cada institución educativa que estará presidido por el Alcalde o su representante, y conformado por dos representantes de los padres de familia designados en asamblea de padres de familia;

Que, con Expediente N° 042547, de fecha 28/12/2011, el Director de la Institución Educativa N° 50039 Ucchullo Alto – Cusco, solicita a la Municipalidad Provincial del Cusco la designación de un representante del Titular de la Entidad en el Comité Veedor;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 009-2012-MPC/OGAJ de fecha 04/01/2012, opina por la procedencia de la designación de un representante del Titular de la Entidad en el Comité Veedor, encargado de supervisar y vigilar la adecuada aplicación del Programa de Mantenimiento Preventivo en las Instituciones Educativas;

Que, considerando la recargada labor que asume el Titular del Pliego, resulta necesario designar a su representante, quien presidirá el Comité Veedor, y que se encargará de supervisar y vigilar la adecuada aplicación del Programa de Mantenimiento Preventivo en las Instituciones Educativas Públicas, del Distrito de Cusco;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente y en uso de la facultad concedida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la Ing. Rossana Velasco Gibaja, Sub Gerente de Administración Urbana y Rural, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, para integrar el Comité Veedor encargado de supervisar y vigilar la adecuada aplicación del Programa de Mantenimiento Preventivo en las Instituciones Educativas Públicas, del Distrito de Cusco.

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



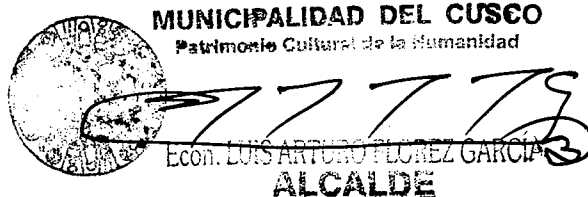
# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Secretaría General poner en conocimiento del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
SECRETARÍA GENERAL  
DRA. MARILENE DEL QUINTANA FLORES

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA  
ALCALDE

